	<b>AUTO POR EL CUAL SE DA TRASLADO PARA LA PRESENTACION DE ALEGATOS</b>		
	CODIGO: F-PIVCSCA14-06	VERSION: 01	FECHA: 14/09/2023

**AUTO No.: 1054**

**Trece (13) de diciembre de 2023**

Por medio del cual se otorga traslado para la presentación de alegatos

**PROCESO: PAS-SCA 276-2023**

**LA SUBDIRECTORA DE CALIDAD y ASEGURAMIENTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO**, en uso facultades constitucionales y legales, especialmente lo establecido en la Ley 9ª de 1979, Ley 715 de 2001, Decreto: 780 de 2016, Resolución: 3100 de 2019 (que sustituyó la Resolución: 2003 de 2014); Ley 1437 de 2011, Ley: 1564 de 2012; Decreto: 2106 de 2019, Ley: 2080 de 2021 y las demás normas concordantes previo los siguientes

**CONSIDERANDOS:**

1. Que la Subdirección de Calidad y Aseguramiento mediante auto No. 622 del 18 de septiembre de 2023, formuló auto de apertura de proceso Administrativo y Sancionatorio de formulación de cargos en contra de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD BELÉN**, se identifica con NIT. No 814001677-3 y código de habilitación Nro. 5208301384-01, representada legalmente por SANDRA MILENA ORTEGA LASSO, con domicilio principal en la KR 1a # 1 A 124 Belén-(N). por la presunta infracción de las siguientes normas, Resolución 2003 de 2014 (sustituida por la resolución 3100 del 2019), en el Decreto 780 de 2016 en la características **SEGURA, OPORTUNA, CONTINUA y PERTINENTE del SOGCS y en la Resolución 1995 de 1999 art. 3, 4, 5 y 11, en la Resolución 3280 de 2018, en la Resolución 521 de 2020.**

2. Que el auto referido fue notificado por aviso al prestador el día 11 de octubre de 2023, advirtiendo además al notificado que dentro de los 15 días hábiles siguientes al de notificación puede interponer escrito de descargos, sin embargo, transcurrido el término otorgado, presentando escrito de descargos dentro del término legal el día 31 octubre del 2023.

3. Que en virtud del art: 48 de la Ley: 1437 de 2011, la Subdirección de Calidad y Aseguramiento por medio de auto N.º 952 del 30 de noviembre de 2023, mismo que se notificó por estados N°110 de fecha: 01 de diciembre 2023, resolvió sobre la práctica de pruebas.

4. Que de conformidad a lo previsto en el inciso segundo del art: 48 de la Ley: 1437 de 2011, la Subdirección de Calidad y Aseguramiento otorga un término de 10 días hábiles siguientes al investigado para que presente los alegatos de conclusión que considere pertinentes, en defensa de sus intereses.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Calidad y Aseguramiento del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

**RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO.** - Otórguese traslado a la **E.S.E. CENTRO DE SALUD BELÉN**, se identifica con NIT. No 814001677-3 y código de habilitación Nro.



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

	<b>AUTO POR EL CUAL SE DA TRASLADO PARA LA PRESENTACION DE ALEGATOS</b>		
	CODIGO: F-PIVCSCA14-06	VERSION: 01	FECHA: 14/09/2023

5208301384-01, para que dentro de los 10 días hábiles siguientes al de notificación y del presente acto presente escrito de alegatos de conclusión en defensa de sus intereses, para lo cual el expediente queda a disposición del investigado en la Subdirección de Calidad y Aseguramiento.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Notificar el contenido del presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 y el artículo 50 de la Ley: 2080 de 2021.

**ARTICULO TERCERO.** - Informar al interesado que contra la presente decisión no procede ningún recurso de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Una vez culminado el término para la presentación de alegatos por parte del investigado, procédase a tomar la correspondiente decisión de fondo en el asunto dentro del término establecido en el artículo 49 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en San Juan de Pasto a los trece (13) días del mes de diciembre de 2023.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*M<sup>te</sup> Alejandra Barco Cabrera*  
**MARÍA ALEJANDRA BARCO CABRERA**  
 Subdirectora de Calidad y Aseguramiento

*Departamental*  
*de Salud de Nariño*

Elaboró: *Mónica M. Reina*  
 Abogada Contratista

Revisó: *Norma Fernanda Ordoñez Ereso*  
 Profesional universitario PAS SCA



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

